

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE

EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, A LOS 04 (CUATRO) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MASCOTA, JALISCO; REPRESENTADO EN ESTE ACTO Y MOMENTO POR EL LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ, EL LIC. RODRIGO GARCÍA LÓPEZ Y LA LIC. VERÓNICA DIAZ RUBIO, EN SUS RESPECTIVOS CARGOS DE PRESIDENTE, SINDICO Y ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL ARRENDATARIO, LOS CUALES MANIFESTAMOS SER SERVIDORES PÚBLICOS, ACREDITANDO CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA RELATIVA EXPEDIDA POR EL IEPC Y CON NUESTROS RESPECTIVOS NOMBRAMIENTOS. DE IGUAL FORMA SEÑALAMOS DOMICILIO PROCESAL EN LA CALLE AYUNTAMIENTO NUMERO 1(UNO), COLONIA CENTRO, MASCOTA, JALISCO Y POR LA OTRA PARTE LA C. ANA ARACELI GUERRA SANDOVAL, MEXICANA, MAYOR DE EDAD, VIUDA CON DOMICILIO EN LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 34 TREINTA Y CUATRO DE LA CALLE PORFIRIO DIAZ, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, MISMOS QUE SE IDENTIFICAN CON LAS CREDENCIALES DE ELECTOR, EXPEDIDAS POR EL IFE, CON NUMERO DE FOLIO 1805072191905, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “ LA ARRENDADORA”, QUE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE, EL CUAL FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y

DECLARACIONES:

1) DECLARA “LA ARRENDADORA”, CONTAR CON LA LIBRE DISPOSICION DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO, TAL DISPOSICIÓN, COMO LO DISPONE CON LAS ESCRITURAS PUBLICAS NÚMEROS 7,682, DE LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE LEANDRO VALLE EN ESTA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO.

2) SIGUE DECLARANDO QUE HAN OFRECIDO EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE DESCRITA EN LA DECLARACIÓN 1(UNO) “LA ARRENDADORA” Y EN ESTE ACTO Y MOMENTO “LOS ARRENDATARIOS” HAN ACEPTADO EL OFRECIMIENTO REALIZADO, POR LO QUE ESTÁN EN POSIBILIDAD DE FORMALIZAR DICHA OPERACIÓN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS QUE CONTIENE EN EL PRESENTE CONTRATO.

AMBAS PARTES SON CONFORMES EN LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGANDOSE AL MISMO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES;

CLAUSULAS:

PRIMERA.-“LA ARRENDADORA”, ENTREGAN EN CALIDAD DE ARRENDAMIENTO LA FINCA MARCADA CON EL NUMERO 26 DE LA CALLE LEANDRO VALLE, A SU ENTERA SATISFACCIÓN DE “**LOS ARRENDATARIOS**”, LA FRACCIÓN CORRESPONDIENTE A LA DECLARACIÓN 1 (UNO) DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA.-“LA ARRENDADORA” ES DE COMÚN ACUERDO QUE EL DESTINO DE LA SUPERFICIE EN CUESTIÓN DEBERÁ UTILIZARSE COMO BODEGA.

TERCERO.- EL PRECIO DE LA OPERACIÓN POR EL ARRENDAMIENTO, MENSUAL DEL INMUEBLE EN MENCIÓN, ES POR \$ 5,000.00 (CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) MÁS IVA.

CUARTA.- LOS PAGOS POR LA RENTA DE TAN MENCIONADO INMUEBLE SERÁN REALIZADOS EN LAS INSTALACIONES DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A MÁS TARDAR LOS DÍA 05 (CINCO) DE CADA MES, LOS CUALES SERÁN POR ADELANTADO.

QUINTA.- VIGENCIA DEL 1º PRIMERO DE OCTUBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO, AL 30 TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL 2022, DOS MIL VEINTIDOS.

SEXTA.-AMBAS PARTES SON DE COMUN ACUERDO QUE EN CASO DE QUE SURJA ALGUNA CONTROVERSA O INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS QUE CONTIENE EL PRESENTE CONTRATO, DARA LUGAR A LA RESCISION DEL MISMO.

SEPTIMA.- "LOS ARRENDATARIOS" NO SE HARÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER DAÑO QUE POR DETERIORO NATURAL O EN CASO DE UN SINIESTRO LE PASE AL INMUEBLE EN MENCIÓN.

OCTAVA.- MODIFICACION, ADICION O ADENDUM DEL CONVENIO. CUALQUIER MODIFICACION ADICION O ADENDUM A LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO O DE SIS ANEXOS, SI LOS HUBIESE, DEBERAN SER PREVIAMENTE ACORDADOS POR ESCRITO Y FIRMADOS POR AMBAS PARTES Y SE TOMARAN COMO PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE.

NOVENA.- AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, EVICION, MALA FE, VIOLENCIA FISICA O MORAL, O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIESE AFECTAR LA EFICACIA DEL PRESENTE CONTRATO.

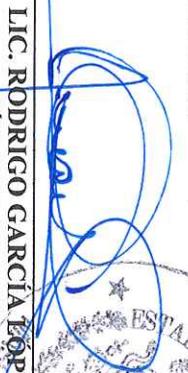
DECIMA.- LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MASCOTA, JALISCO, PARA EFECTO DE LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, ASÍ COMO LO QUE NO SE HAYA PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PUDIERA CORRESPONDERLES.

DECIMA PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO TIENE VIGENCIA A PARTIR DE QUE LAS PARTES ESTAMPEN SU FIRMA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MASCOTA JALISCO, EL DIA 04 DEL MES DE OCTUBRE DEL 2021, QUEDANDO UN TANTO EN FAVOR DE CADA UNA DE LAS PARTES QUIENES MANIFIESTAN ESTAR ENTERADOS DEL CONTENIDO DEL MISMO.

"EL H. AYUNTAMIENTO
ARRENDATARIO"


LIC. MARCO ANTONIO RUBIO LOPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MASCOTA, JAL.


LIC. RODRIGO GARCIA LOPEZ
SINDICO MUNICIPAL
JALISCO


LIC. VERÓNICA DÍAZ RUBIO
ENCARGADO DE HACIENDA

"A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "LA ARRENDADORA"


C. ANA ARACELI GUERRA SANDOVAL